

mo de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 8 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de «Miser Servicios Empresariales, Sociedad Limitada» (que pasa a denominarse «Ziv Aplicaciones y Tecnología, Sociedad Limitada»), David Santos Martínez y los Administradores Mancomunados de las Sociedades «Ziv Aplicaciones y Tecnología, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Ziv Aplicaciones y Tecnología Promoción de Empresas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Norberto Santiago Elustondo y en nombre de «Miser Servicios Empresariales, Sociedad Limitada» (que pasa a denominarse «Ziv Aplicaciones y Tecnología, Sociedad Limitada»), Federico Pastor Arnauda.—68.762. 2.ª 14-11-2007

### MONTEFIBRE HISPANIA, S. A.

**Unipersonal  
(Absorbente)**

### GENFIBRE, S. A.

**(Unipersonal)  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos accionistas únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 13 de noviembre de 2007, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Genfibre, Sociedad Anónima», por «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario no Consejero de «Genfibre, Sociedad Anónima» y de «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima», «Gabinete Luis Burgués, Sociedad Anónima», representado por Antonio M.ª Torrecilla.—69.302. 1.ª 14-11-2007

### MUEBLES FINEPA, S. A.

**(En liquidación)**

*Aprobación de Balance final de liquidación*

En la Junta general ordinaria celebrada por la sociedad el pasado día 30 de junio de 2007, estando presentes la totalidad de los accionistas que representan el cien por cien del capital social suscrito con derecho a voto, se aprobó por unanimidad el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	4.418,62
Tesorería .....	19.215,44
Total Activo .....	23.634,06
Pasivo:	
Capital Social .....	61.200,00
Perdidas y Ganancias .....	-37.565,94
Total Pasivo .....	23.634,06

En la correspondiente acta se deja constancia de que no existen deudas con terceros ajenas a los socios.

Se publica este anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tricio (La Rioja), 7 de noviembre de 2007.—El Liquidador único, Javier Rosales Cámara.—68.649.

### MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID

**(En liquidación)**

*Balance final*

En cumplimiento del Plan de Liquidación aprobado por la Junta de Acreedores de la entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros ha efectuado los pagos previstos a los acreedores personados y ha depositado en las cuentas del mencionado Consorcio los importes correspondientes a los que no los han reclamado.

En consecuencia, el Balance Final es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Déficit Patrimonial .....	15.577.705,37
Total Activo .....	15.577.705,37
Pasivo:	
Capital suscrito .....	30.050,61
Acreedores contrato seguro .....	15.462.577,99
Organismos Públicos .....	65.654,36
Acreedores comunes .....	19.422,41
Total Pasivo .....	15.577.705,37

Por consiguiente, los créditos expresados en el Balance que precede, quedan extinguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 37.9 in fine de la Ley 30/95 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre), (en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los procedimientos incoados antes del 6 de noviembre de 2003, seguirán rigiéndose por las disposiciones de la Ley 30/95 antes citada), sin que reste haber social a repartir entre los mutualistas de la entidad.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros, Concepción Bermúdez Meneses.—68.720.

### OBO BETTERMANN, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbente)**

### ACKERMANN CABLE MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Obo Bettermann, Sociedad Anónima» y «Ackermann Cable Management, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de junio de 2007, con carácter universal, acordaron por unanimidad la fusión por absorción, con disolución y sin liquidación de «Ackermann Cable Management, Sociedad Limitada», y traspaso de todo su patrimonio activo y pasivo a la absorbente «Obo Bettermann, Sociedad Anónima» que continuará realizando las actividades de la absorbida

y la sucederá a título universal en todos sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión por absorción suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida con fecha 2 de abril, presentado e inscrito en los Registros Mercantiles de Oviedo y Madrid. La fusión, por ser de las contempladas en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no requiere referencia al tipo ni al procedimiento de cambio, ni requiere aumento de capital de la sociedad absorbente y no se precisan informes de administradores ni expertos, sirviendo de base a la misma los balances de las sociedades intervinientes de fecha 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efecto desde el 1 de enero de 2007, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad absorbida, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la fusión. La fusión se acordó sin ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La sociedad absorbente «Obo Bettermann, Sociedad Anónima», recibirá los activos y pasivos de la absorbida, disuelta sin liquidación, conforme al proyecto de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granda (Siero) y Madrid, 31 de octubre de 2007.—Adriano Mones Bayo, Consejero de la sociedad absorbente «Obo Bettermann, Sociedad Anónima» y Andreas Bettermann, Administrador solidario de la sociedad absorbida «Ackermann Cable Management, Sociedad Limitada».—67.795. 3.ª 14-11-2007

### ORACLE IBÉRICA, S. R. L. (Sociedad absorbente)

### HYPERION SOLUTIONS IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que la Junta general de socios de «Oracle Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y el accionista único de «Hyperion Solutions Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), adoptaron el 7 de noviembre de 2007 los acuerdos de fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Hyperion Solutions Ibérica Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Oracle Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo a su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios correspondientes a la fusión acordada.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Donald Eugene Hopkins y el Administrador solidario de la sociedad absorbida, Javier Aguirre Salamero.—68.480.

3.ª 14-11-2007